

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FÉLIX MONTES JORT

CONCEJALES

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
D^a IRENE PEÑAS HERRERO
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE
D. JAVIER BERMEJO SOTO
D^a OFELIA MIRALLES PARRA
D. JAVIER VELASCO MORENO
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA
D^a AUREA JUÁREZ GALINDO
D. JOSÉ LUIS TAPIAS MARTÍN
D. ALVARO PAJAS CRESPO
D^a ANA BELEN GALINDO JIMÉNEZ
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO

EXCUSAN SU ASISTENCIA

NINGUNO

FALTAN SIN EXCUSA

NINGUNO

INTERVENTOR

D. FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

D. GREGORIO GOZALO MINGUELA

SESIÓN NÚM. 1/2007

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En San Ildefonso-La Granja (Segovia) a 22 de Febrero de 2007, siendo las 19,00 horas, se constituyó el Pleno Municipal en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los Sres. Concejales, al margen nominados, y actuando como Secretario el de la Corporación.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**1/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE
LOS BORRADORES DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 91 del ROF el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior N^o .8/06, de 28-12-2006, que ha sido ya distribuida y, al no realizarse ninguna observación, se considera aprobada por UNANIMIDAD y, a petición de la Portavoz del P.P. se hace constar que, durante un plazo prudencial, se conservaran las cintas en las que se graban las sesiones.-

2).- CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

De orden de la Presidencia, se da lectura a la siguiente MOCIÓN DE LA ALCALDÍA, y por unanimidad SE ACUERDA: Quedar enterada.

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal y a efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 42 ROF y demás concordantes de aplicación, se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde que se celebró la última Sesión Ordinaria del Pleno Municipal.

A).- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

- **SESIÓN NÚM. 11/2006 DE 12-12.**
- La Excma. Diputación Provincial comunica la puesta en marcha del Plan Local de Acción Social 2005-2008 y del documento operativo 2006, por parte del área de Asuntos Sociales y Deportes de la Diputación Provincial de Segovia.
- La Vicepresidencia de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, comunica la concesión de una ayuda de 500'00 Euros para realizar actividades culturales por este Ayuntamiento.
- Se acuerda solicitar una subvención para la concesión de ayudas a municipios que cuenten con servicios supramunicipales, por el importe máximo permitido sobre el presupuesto estimado de los proyectos que se relacionan, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2007.
- Se aprueba la relación de obras y servicios municipales que, por orden de preferencia, se solicita sean incluidas en el Fondo de Cooperación Local para el bienio 2007/2008, conforme a lo interesado por la Excma. Diputación Provincial.
- Se acuerda solicitar de la Mancomunidad La Atalaya, preste el servicio de transporte de las personas que cuenten con plaza de estancia diurna, en cualquier centro público o privado situado en el municipio de dicha Mancomunidad o en el de Segovia, incluyendo su traslado desde su domicilio al Centro correspondiente, a vecinos interesados de este municipio.
- Se acuerda firmar un convenio de colaboración a suscribir con la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial para realizar actividades en el circuito escénico durante el próximo año.

- Se queda enterada de la solicitud que presenta el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, D. Gregorio Gozalo Minguela, por la que comunica que el 16/04/2007, debe jubilarse forzosamente por edad, por lo que procede a realizar las actuaciones que sean necesarias para que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social pueda fijar su pensión y, en su caso, tramitar la provisión de dicha plaza que quedará vacante a partir de la fecha de jubilación antedicha.
- Se acuerda acometer, con carácter urgente, las obras de mantenimiento que impidan el normal funcionamiento del Pabellón Polideportivo Municipal.
- **SESIÓN NÚM. 1/2007, DE 24-01.**
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia, comunica las gestiones realizadas con la Gerencia del Patrimonio Nacional relativas a la cesión del Hotel Serrano a la UNED.
- Se acepta el cambio de titularidad a favor de D^a Raquel Trilla Isabel, de la autorización de uso de la leñera N^o 1 de “las Matas” de Valsaín, expedida a nombre de su padre D. Doroteo Trilla de la Fuente.
- Se acepta el cambio de titularidad a favor de D. Eugenio Trilla Isabel, de la autorización de uso de la leñera N^o 2 de “Las Matas” de Valsaín, cuyo titular es su padre D. Doroteo Trilla de Fuente.
- Se acuerda reconocer a favor de D^a Engracia García Arribas la subrogación del contrato de arrendamiento de la vivienda situada en las Puertas Nuevas, en el Bq. 1, Escalera 2, 1^o-Drch, por fallecimiento de su esposo D. Teodosio Rivera González.

B/- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Decreto N^o 328/2006 de 28-12, por el que se resuelve aprobar las cuantías de los componentes de la contribución individual al Plan de Pensiones, en cumplimiento de lo prevenido en el Pacto de Funcionarios y Convenio Colectivo de personal, que serán aplicables al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, con efectos de 1-1-2006.

Decreto N^o 330/2006 de 29-12, por el que se resuelve contabilizar con cargo al presupuesto del ejercicio 2006, las Modificaciones de Crédito N^o 12 y 13, así como reconocer y liquidar las obligaciones de pago con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Decreto N^o 331/2006 de 29-12, por el que se resuelve disponer el gasto y ordenar el pago de los conceptos correspondientes a nómina del personal funcionario, laboral y cargos electivos del mes de diciembre de 2006.

Decreto Nº 332/2006 de 29-12, por el que se resuelve aprobar el gasto y ordenar el pago de 12.500 Euros a la Fundación Centro Nacional del Vidrio, como aportación anual de este Ayuntamiento a los fines que desarrolla la citada Fundación.

Decreto Nº 333/2006 de 29-12, por el que se aprueba la segunda rectificación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2005.

Decreto Nº 334/2006 de 29-12, por el que se aprueban las facturas que en el mismo se relacionan por importe de 28.592'12 Euros, correspondientes a gastos derivados de la ejecución del Plan de Dinamización Turística de este Municipio.

Decreto Nº 335/2006 de 29-12, por el que se aprueban las facturas que en el mismo se relacionan por importe de 53.874'40 Euros, correspondientes a gastos derivados de la ejecución del Plan de Dinamización Turística de este Municipio.

Decreto Nº 3/2007 de 2-01, por el que se acuerda declarar desierto el concurso de las obras para la creación de una Oficina de Turismo en el edificio de la Casa Consistorial, por las razones que en el mismo se indican.

Decreto Nº 4/2007 de 4-01, por el que se aprueba el expediente de contratación y los Pliegos que regirán la ejecución del contrato mixto de consultoría, suministro y servicios para la redacción del Proyecto y Ejecución del diseño y equipamiento de la Oficina Municipal de Turismo del Ayuntamiento.

Decreto Nº 6/2007 de 5-01, por el que se aprueba la prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del presupuesto correspondiente al presente año.

Decreto Nº 7/2007 de 5-01, por el que por el que se aprueba la Modificación de Créditos Nº 01/2007 bajo la modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio anterior.

Decreto Nº 9/2007 de 9-01, por el que se ordena el pago del importe correspondiente a cada una de las AMPAS del municipio, de conformidad con la subvención que la Junta de Gobierno Local de fecha 14-2-2006 acordó conceder a las mismas.

Decreto Nº 10/2007 de 9-01, por el que se acuerda solicitar a la Junta de Castilla y León una ayuda económica para la dotación de mobiliario al Centro de Formación de Valsain.

Decreto Nº 11/2007 de 9-01, por el que se acuerda solicitar la adhesión al convenio IMSERSO – FUNDACIÓN ONCE, para el corriente año 2007, referida a la ejecución del proyecto “Eliminación de Barreras arquitectónicas en la Real Fábrica de Cristales de La Granja”, según la memoria valorada elaborada para esta finalidad, cuyo presupuesto total de contrata es de 178.798'83 Euros.

Decreto Nº 15/2007 de 16-01, por el que se aprueba con efectos de 1-2-2007, la permuta de los puestos de trabajo de la Auxiliar administrativa D^a Rosaura del Barrio Barrero de este Ayuntamiento, y D^a Begoña Muñoz de Lucas, por cuanto cumplen los requisitos legalmente exigidos.

Decreto Nº 16/2007 de 16-01, por el que se resuelve solicitar a la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 5000 Euros, para la realización de un curso de formación socioeconómica a desarrollar durante el 2007 en el Municipio.

Decreto Nº 17/2007 de 16-01, por el que se resuelve solicitar a la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 12.000 Euros, para la realización de un estudio socioeconómico de la zona de Valsaín, a desarrollar durante el año 2007.

Decreto Nº 18/2007 de 16-01, por el que se acuerda solicitar de la Junta de Castilla y León, una subvención por importe de 12000 Euros, para la realización de la programación deportiva de actividades de relevancia nacional.

Decreto Nº 21/2007 de 25-01, por el que se accede a lo interesado y en consecuencia se reconoce y comparten todos los derechos y obligaciones correspondientes a D. JUAN CARLOS VALVERDE SANCHO, como adjudicatario de la parcela Nº 2, del lote Nº 1 del Plan Parcial del Paseo de Bolonia, con su esposa D^a M^a DEL ROSARIO MENÉNDEZ DE LA VEGA ESQUIFINO; e igualmente se reconoce y comparten todos los derechos y obligaciones correspondientes a D. JOSE LUIS HERRERO GOMEZ, como adjudicatario de la parcela Nº 4, del lote Nº 1 del Plan Parcial del Paseo de Bolonia con su esposa D^a PATRICIA DEL SASTRE OROSA.

Decreto Nº 23/2007 de 25-01, por el que el 1º Tte. De Alcalde sustituirá al Sr. Alcalde en la totalidad de las funciones que le corresponden, durante los días 29 de Enero a 5 de Febrero de 2007 en que se encontrará fuera del municipio.

Decreto Nº 24/2007 de 25-01, por el que se resuelve solicitar a la Junta de Castilla y León, una subvención para financiar obras de restauración y conservación del inmueble destinado a Casa Tutelada.

Decreto Nº 25/2007 de 29-01, por el que se resuelve apoyar económicamente y con los medios materiales, la actividad de "Aula Municipal de Música" .

Decreto Nº 27/2007 de 7-02, por el que se aprueba la Modificación de Créditos Nº 02/2007 bajo la modalidad de Transferencias de Créditos.

Decreto Nº 28/2007 de 7-02, por el que se nombra secretaria de la Mesa de Contratación a la funcionaria D^a ANA MINGOARRANZ GARCÍA quien, comenzará a prestar dichas funciones desde la fecha de esta resolución.

Decreto Nº 29/2007 de 7-02, por el que se aprueba, conforme aparece redactado por los técnicos, el proyecto de Construcción de Campo de Fútbol de Césped Artificial y,

Pavimentación de los accesos, servicios e instalaciones necesarias en las inmediaciones del existente en la zona de la Pradera del Hospital, por su importe de 769.585'62 Euros.

Decreto Nº 30/2007 de 7-02, por el que se acuerda considerar liquidado el contrato formalizado con D^a Rosario Tablada Cruz por el que se adjudicaba la concesión del servicio de Bar-Restaurante del Centro Social de Jubilados, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Decreto Nº 32/2007 de 7-02, por el que se aprueban definitivamente las Ordenanzas Municipales que han de regir en el Municipio durante el presente año de 2007.

Decreto Nº 35/2007 de 15-02, por el que se resuelve contratar a D. Juan Pedro Vicente Martín, para el trabajo de conductor operario desde el día 16-02-2007 hasta la incorporación de D. Javier Berrocal que se encuentra de baja por enfermedad.

Decreto Nº 36/2007 de 15-02, por el que se establecen las obras que se financiaran con cargo al 1% de los fondos que sean de aportación estatal, todas ellas incluidas dentro del perímetro del Conjunto Histórico Artístico del municipio.

Por unanimidad SE ACUERDA: Quedar enterada.

3.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, SEGÚN DETERMINA EL ART. 105.2 DE LA LRJAP Y PAC, DE ERRORES MATERIALES (ARITMÉTICOS) DETECTADO EN ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE 29/11/2006, QUE APROBÓ INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 12/2006, CON LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 13/2006, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ESPACIO ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 19-02-2007 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

El Pleno municipal, en su sesión de 29/11/2006, aprobó inicialmente las citadas modificaciones de crédito nº 12/2006 y nº 13/2006, por un total de Ingresos y Gastos, respectivamente, de **221.705,09 €** y de **72.994,94 €**, haciéndose constar que se habían detectado omisiones en la citada relación. Una vez incluidas las citadas omisiones, la cifra total de Ingresos y Gastos debía ser, para la modificación de crédito

nº 12/2006, de **226.577,09 €** y para la modificación de crédito nº 13/2006, de **68.122,94 €**. Estas últimas cantidades son las que se recogen de forma correcta en el anuncio publicado, a efectos de reclamaciones del expediente, en el B.O. de la Provincia de 29/01/2007.

El art. 105.2 de la LRJAP Y PAC dispone que las Admnes. Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la rectificación del citado error material y en consecuencia la cifra total de ingresos y gastos de las citadas modificaciones de créditos es la que aparece publicada en el B.O.P. antedicho, con las cifras siguientes: para la modificación de crédito nº 12/2006, de **226.577,09 €** y para la modificación de crédito nº 13/2006, de **68.122,94 €**. , cuyo detalle consta en la propuesta de intervención municipal que fue dictaminada con las rectificaciones correspondientes a la que inicialmente fue presentada.

Segundo.- Se emita certificación para constancia en el expediente correspondiente, dando cuenta a Intervención y Tesorería municipal.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por MAYORÍA, con los votos favorables del Grupo P.S.O.E y abstención de los Grupos P.P. e I.U. mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes principales intervenciones:

Dª AUREA JUAREZ , por el P.P. se ratifica en lo manifestado en la Comisión Informativa, en la que se Dictaminó este asunto, indicando que su Grupo se abstendrá en coherencia con el acuerdo que se rectifica.-

Dº NICOLAS POSTIGO, por I.U. se ratifica en lo manifestado en la Comisión Informativa, en la que se Dictaminó este asunto e indica que se abstendrá ya que no asistió a la sesión en que se aprobó dicho asunto.-

Dº JOSE-L VAZQUEZ, por el PSOE ratifica lo que expuso al respecto en la Comisión Informativa, en la que se Dictaminó este asunto

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por 8 votos favorables, que fueron emitidos por los integrantes del Grupo Municipal PSOE, con 5 abstenciones, de las que corresponden 4 a los componentes del P.P. y 1 al representante de I.U., sin que se hayan producido votos negativos.-

4.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ERRORES MATERIALES, POR OMISIÓN ,SEGÚN DETERMINA EL ART. 105-2 DE LA LRJAPyPC, DETECTADOS EN ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE 26-10-2006, QUE APROBÓ INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE DESIGNACIÓN DE NUEVAS CALLES DE LA POBLACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CALLEJERO DEL MUNICIPIO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 19-02-2007 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

El Pleno Municipal en sesiones de fecha 26-10-2006 y 30-11-2006, acordó aprobar el Callejero del Municipio, con las rectificaciones y actualizaciones que se indican en el expediente tramitado con tal motivo, en el que se especifican la denominación de las calles, las que se han cambiado de nombre, las que causan baja y las que se crean.

Dentro de los trabajos efectuados se incluye el dar de alta el vial situado en las inmediaciones del antiguo "cuartelillo" en Valsaín y que se omitió en los acuerdos de referencia, por lo que procede darle de alta:

<u>ENTIDAD</u>	<u>DIST. SECC.</u>	<u>NOMBRE DE LA VÍA</u>
Valsaín	2 1	Calle Cuartelillo (del)

III.- PROPUESTAS

Por lo expuesto, a la Comisión se propone, preste su conformidad a la adopción, por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar la inclusión de la vía de referencia dentro del CALLEJERO del Municipio.
2. Se exponga el expediente al público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, si no se produce ninguna, sin necesidad de nuevo Acuerdo Corporativo.
3. Se comunique lo acordado a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística y demás Organismos que puedan estar interesados.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por UNANIMIDAD, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes principales intervenciones:

D^a AUREA JUAREZ , por el P.P. se ratifica en lo manifestado en la Comisión Informativa, en la que se Dictaminó este asunto, interesando sean tenidas en cuenta las reclamaciones que pudieran presentarse.-

D^o NICOLAS POSTIGO, por I.U. se ratifica en lo manifestado en la Comisión Informativa, en la que se Dictaminó este asunto.-

D^o JOSE-L VAZQUEZ, por el PSOE ratifica lo que expuso al respecto en la Comisión Informativa, en la que se Dictaminó este asunto

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.-

5.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DEL DESPACHO DE ABOGADOS JGP, FIRMADO POR D. JULIO TOLEDO JÁUDENES, SOBRE EL ALCANCE DEL DERECHO DE REALOJO Y LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE PAGAR LAS CUOTAS DEL IVA SEGÚN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LARCOVI S.A.L., EN CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR EL PLENO MUNICIPAL EL 27.04-2006, QUE DECLARÓ VÁLIDA LA LICITACIÓN CELEBRADA Y ADJUDICÓ EL CONCURSO CONVOCADO PARA, MEDIANTE PERMUTA DE TERRENOS DEL PMS, REDACTAR LOS PROYECTOS NECESARIOS Y REALIZAR LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LOS

ÁMBITOS 1-C Y 3-C DE LA ZONA PUERTA DE LA REINA DEL MUNICIPIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS PRESTACIONES QUE SE DETALLAN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES APROBADOS POR EL QUE SE REGIRÁ.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 19-02-2007 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

En relación con la tramitación y adjudicación del citado Concurso, es preciso señalar lo siguiente:

1.- El 4/5/2006, la Presidencia de la Diputación Provincial firmó Decreto por el que se autoriza a este Ayuntamiento para enajenar, mediante permuta, los bienes de su PMS a que en el mismo se hace referencia, que es posterior a la fecha del acuerdo del Pleno de 27/04/2006 que adjudicó el referido Concurso, por lo que su eficacia comienza desde dicha fecha, al quedar convalidado conforme a lo dispuesto por el art. 67.4 de la LRJAPyPAC, por lo que **sería necesaria una nueva Autorización** en el caso de que se introduzcan alteraciones, por la interpretación del acuerdo del Pleno Municipal de 27/04/2006 que adjudicó el referido Concurso y del Contrato Administrativo que se formalizó el 15/09/2006 en su cumplimiento, ya que afectarían a los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas por los que se rige y que forman parte del mismo a todos los efectos.

2.- El acuerdo del Pleno de 27/04/2006, que adjudicó el Concurso, fue notificado a LARCOVI S.A.L., con expresión de los recursos que podían interponerse contra el mismo, mediante carta certificada, habiéndose acusado su recibo con fecha 18/05/2006 por lo que es firme y definitivo, al no haberse presentado recursos contra el mismo.

3.- Dicha Sociedad LARCOVI S.A.L. presentó, en diferentes fechas, email y escritos, por los que reclamaba las aclaraciones y modificaciones que implican alteraciones sustanciales de los citados Pliegos de Condiciones, que no han sido resueltas de forma expresa, aunque se consideraron inaceptables, no sólo por ser extemporáneas, sin también por entender que fue el Pleno Municipal de 27/04/2006, al adjudicar el Concurso y declarar válida la licitación, en la interpretación que realiza de sus actos preparatorios en la forma en que fueron realizados, aclara y resuelve definitivamente todos los errores, omisiones y contradicciones derivados de los Informes técnicos,

Pliego de condiciones y anuncios de convocatoria del referido Concurso, así como las valoraciones de lo que constituyen las prestaciones y contraprestaciones, que constituyen el objeto y precio del contrato, por lo que cualquier nueva interpretación, que se realice de su citado acuerdo y actuaciones posteriores realizadas en su cumplimiento, debe ser conocida y resuelta por el mismo, al ser el órgano de contratación, según el art. 59 del TRLCAP.

4.- Todas y cada una de las cuestiones planteadas, en su mencionados escritos por la referida Sociedad adjudicataria, fueron contestadas, en tiempo y forma, por Secretaría Municipal en sus diferentes Informes que constan en el expediente, cuyo resumen se recoge en el de fecha 16/06/2006, en los que se rechazan las pretensiones de la Sociedad adjudicataria por entender su admisión supondría desvirtuar sustancialmente lo acordado por el Pleno Municipal al adjudicar el Concurso y los Pliegos de Condiciones aprobados por los que se rige el contrato. Igualmente se informó de las resoluciones que podían adoptarse por el Pleno Municipal, si se entendía que sus actuaciones (Aprobación del expediente y Pliegos de Condiciones, publicación de la convocatoria, etc.) podían ser anulables, conforme a lo prevenido en el art. 63 de la LRJAPyPAC.

5.- Intervención Municipal, con fecha 14/09/2006 emitió igualmente Informe en relación con el mencionado expediente, rechazando, por las razones que indica, las pretensiones de la Sociedad adjudicataria.

6.- El 12/02/2007, el Despacho de Abogado JGP, firmado por el Letrado D. Julio Toledo Jaudenes, presentó el Dictamen emitido a instancia de este Ayuntamiento, sobre el "... alcance del derecho de realojo y sobre la obligación contractual de pagar las cuotas del IVA, según el Contrato administrativo anteriormente citado, en el que, por las razones que en el mismo se indican se estudia e interpreta el mencionado contrato y actuación municipal en los siguientes aspectos:

- Facultades de los titulares del derecho de realojo: posibilidad de que concierte libremente con la empresa adjudicataria el realojo de viviendas libres o acogidas a un régimen de protección pública, bien como propietarios o como arrendatarios; e incluso de que convengan la sustitución del realojo por una indemnización.
- Destino de la viviendas que no sean necesarias para realojar a los actuales ocupantes.
- La obligación contractual de soportar económicamente las cuotas del IVA devengadas por la permuta.
- Y finaliza con tres conclusiones como resumen de lo indicado.

El art. 9.2 del Reglamento de Bienes y el art. 220 del ROF disponen que "... las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos..." y, para lograr la efectividad de dicha obligación, el art. 68 de la LRBRL y art. 220 del ROF regulan la acción pública, que puede ejercer cualquier vecino en nombre del Ayuntamiento titular del bien.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- En base a cuanto se indica en el Dictamen del citado Despacho de Abogado, se acepta la interpretación y conclusiones que en el mismo se realiza exclusivamente en lo que se refiere a las siguientes cuestiones:

1/1.- Las facultades de los titulares del derecho de realojo, que se concretan en la posibilidad de que concierten libremente con la empresa adjudicataria el realojo de viviendas libres o acogidas a un régimen de protección pública, bien como propietarios o como arrendatarios; e incluso de que convengan la sustitución del realojo por una indemnización.

1/2.- El destino que deberá darse a las viviendas que no sean necesarias para realojar a los actuales ocupantes

1/3.- La obligación contractual de soportar económicamente las cuotas del IVA devengadas por la permuta, conforme acordó el Pleno Municipal al adjudicar el Concurso en su sesión de 27-4-2006.-

2.- Se expida certificación del presente acuerdo y, con el Dictamen del citado Despacho de Abogados y cuanta documentación se considere necesaria, se remita a la Diputación Provincial, solicitando de su Presidencia se ratifique, si procede, en su antedicho Decreto de 4-5-2006 por considerar que no se altera el contenido de su citada Autorización por la nueva interpretación acordada por el Pleno Municipal, en base al Dictamen del despacho de Abogados de referencia y, en su caso, se resuelva conceder nueva Autorización, conforme a dicha interpretación, que permita la enajenación, mediante permuta, del objeto del referido contrato, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 79 del TRRL y Art. 109-1 del R. de Bienes de las Entidades locales.-

3.- Se notifique a la Sociedad adjudicataria del contrato y demás interesados, y se incluya certificación en el expediente, dando traslado a los Servicios de Intervención, Tesorería y Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, para todo lo cual se faculta, en lo necesario, al Sr. Alcalde, así como para realizar cualquier otro trámite o actuación que exija lo acordado.-

III.- DECISIONES

III/1.- En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide MAYORÍA, con los votos favorables del Grupo P.S.O.E. y con la abstención de los Grupos del P.P. e I.U.,

mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propio términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes principales intervenciones:

D^a AUREA JUAREZ , por el P.P., después de quejarse del desconocimiento de las particularidades de este asunto y de las reuniones que se han celebrado con LARCOVI S.A.L. para perfilar el contrato aprobado de las que no han tenido conocimiento hasta que se celebró la Comisión Informativa, como tampoco del encargo realizado al Despacho de Abogados con el fin de realizar puntualizaciones en dicho Contrato, manifiesta que siempre han apoyado al equipo de gobierno en situaciones similares con el fin de evitar enfrentamientos, incluso en los medios informativos.

Su Grupo acepta, en principio, el Dictamen del referido Despacho de Abogados, pero con matices, que se concretan especialmente en todo lo que pueda beneficiar a los vecinos, como es la posibilidad de sustituir su derecho de realojo por una indemnización o por adquirir una vivienda libre, sin embargo entienden que la empresa adjudicataria, en todo caso, debe construir 97 viviendas de tipología de VPO, cuyas exigencias pueden reforzar la posición municipal ante la referida empresa.

D^o NICOLAS HERVAS, por I.U. manifiesta cuanto se recoge literalmente conforme se deduce el escrito siguiente, al que dió lectura :

“ Consideramos lamentable que algunos concejales, representantes legales de esta Corporación desconocieran la existencia y por consiguiente su contenido del referido DICTAMEN, confeccionado por un despacho de abogados a petición del Gobierno de este Ayuntamiento. La primer noticia de su existencia la tenemos en la Comisión informativa correspondiente a este pleno, teniendo la sospecha de que algunos puntos del contenido de este DICTAMEN ya era conocido por algún vecin@ de este municipio

- Consideramos y opinamos que las apreciaciones y conclusiones del mencionado DICTAMEN desvirtúan sustancialmente la verdadera voluntad y espíritu del Pliego de Condiciones, al menos para este Grupo Político, en lo relacionado con el realojo.
- Hemos comprobado que existen posiciones e informes oficiales de:
- Intervención y Secretaria de este Ayuntamiento.
- Larcovi.
- Diputación Provincial.
- Despacho de abogados.

Es costumbre de este grupo analizar todos y cada uno de los documentos de los que tiene conocimiento y dispone, y también es costumbre de este grupo una vez analizados, tener en cuenta de forma prioritaria los de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, que en este caso y en líneas generales determinan la no aceptación de las modificaciones propuestas por LARCOVI

Al aceptar estas modificaciones o alteraciones del Pliego, entendemos que se alteran y modifican los aprovechamientos, como bien indica. El Interventor en su informe, pudiendo haber provocado en el inicio de la Convocatoria la negativa de otros concursantes a concursar por las condiciones iniciales exigidas, que ahora se pretenden modificar

Nos gustaría utilizar la ocasión para pedirle al Equipo de Gobierno que nos informe y aclare quien deberá hacerse cargo de la estación de autobuses y del centro de recepción de visitantes, y de quién será la titularidad

El artículo 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León establece los fines a que deben dedicarse los bienes obtenidos por enajenación de PMS y uno de ellos dice literalmente: "construcción de viviendas acogidas algún régimen de protección pública"

Teniendo en cuenta todo lo antedicho:

1. En el Pliego de Condiciones origen del contrato firmado entre El Ayuntamiento y LARCOVI, en su punto 1/2/2 D/4 se refleja literalmente "construcción de 97 viviendas de VPO, conforme a la normativa vigente de Castilla y León ..."esto es como contraprestación, y en caso de no cumplirse se rompería la equivalencia entre prestaciones y contraprestaciones de la permuta, por consiguiente nuestra propuesta sería que las **97 viviendas deben construirse y utilizarse necesaria y únicamente como viviendas de VPO Ayuntamiento, obligándose este a darles una utilización social en un breve espacio de tiempo, como el alquiler o venta en VPO.**
2. En el Pliego de Condiciones, origen del contrato firmado entre el Ayuntamiento y LACORV, en su punto 1/2/2 D/4 se refleja literalmente "deberán entregarse al Ayuntamiento as que no sean necesarias para realojar a los actuales ocupantes...", entendemos que hay que aplicar el sentido literal de la palabra y considerar la acepción más acorde con el contexto y la naturaleza del texto que debe ser la entrega gratuita, en propiedad y libre de cargas, por consiguiente nuestra propuesta sería que **las viviendas que quedarán libres después del realojo conforme a la legalidad serían entregadas en propiedad, gratuitamente y libre de cargas al Ayuntamiento, obligándose este a darles una utilización social en un breve espacio de tiempo, como el alquiler o venta en VPO.**

En consecuencia con lo expuesto, la postura de este grupo con respecto a las propuestas 1/1 y 1/2 de esta moción basadas en el DICTAMEN, es de modificarlas de acuerdo a las propuestas reflejadas en los puntos 1 y 2 de nuestra intervención; si esto no fuera aceptado y aprobado, nuestro voto sería negativo a dichas propuestas.

En relación al resto de las propuestas nuestro voto sería afirmativo. En consecuencia si el voto tiene que ser en conjunto y teniendo en cuenta el enquistamiento que ha tenido y que pudiera tener en el futuro esta actuación urbanística y social, nuestro voto sería la abstención.”

D. JOSE-L VAZQUEZ, por el PSOE, después de manifestar que las actuaciones del Equipo de Gobierno, no pueden calificarse como de falta de confianza a los demás Grupos, y que la percepción que los Grupos tienen de no haberles tenido informados con la suficiente antelación, puede derivarse de las exigencias del trabajo, cuyas demoras, en algunos casos, podrían ser negativas para la solución de los objetivos que toda la Corporación persigue en este, tan deseado pero complejo proyecto, razón por la que justifica su actuación y por la que pide las disculpas oportunas al resto de los compañeros corporativos.

Señala que la indefinición sobre la recuperación del ámbito urbanístico de la zona afectada y la complejidad del Pliego de Condiciones, ha provocado que se produzcan situaciones no suficientemente claras, por lo que la Sociedad adjudicataria ha intentado desde ellas para justificar sus peticiones, razón por la que para aclarar dichas contradicciones se solicitó el dictamen al Despacho de Abogados, de conformidad con la empresa adjudicataria para aclarar las ambigüedades detectadas, que se reducen a tres:

1.- La obligación contractual de la Empresa adjudicataria de soportar las cuotas del IVA devengadas por la permuta, como ya acordó el Pleno municipal en su Sesión de 27/04/2006, cuyo acuerdo se confirma por el referido Dictamen.

2.- La posibilidad de que la Empresa adjudicataria concierte libremente el realojo en viviendas libres o acogidas a algún régimen de protección pública, bien como propietarios o como arrendatarios, e incluso que convenga la sustitución del realojo por una indemnización.

3.- El destino que deberá darse a las viviendas que no sean necesarias para realojar a los actuales ocupantes, señalando que persiste la obligación de la Empresa de construir 97 viviendas de tipología de VPO, por ser una carga urbanística prevista en el ámbito de la actuación y, una vez construidas, la duda planteada es si deben entregarse o ponerse a disposición del Ayuntamiento, considerando la intención municipal desde el principio de buena fe, el dictamen del Despacho de Abogados, que las mismas habrán de cumplir también la obligación de la adjudicataria de efectuar el realojo a los actuales legales ocupantes de las viviendas que se deben demoler, pero siempre el resto de las viviendas que de VPO que no sean necesarias para garantizar esta obligación, nunca estuvo en la intención municipal la de ser propietarios, si bien destaca que el destino de las mismas no puede ser otro que el de Vivienda de Protección Pública.

Entiende que no se pone en tela de juicio la titularidad municipal del Centro de recepción de visitantes, ni del aparcamiento que debe construirse por la Sociedad adjudicataria en pago de la contraprestación del Contrato y se cumple lo prevenido

en el art. 125 de la LUCyL, ya que como excepción, permite que los terrenos del PMS, de acuerdo con unos requisitos, se destinen a fines diferentes al de viviendas de VPO, que exige como regla general.

Finaliza agradeciendo la corresponsabilidad del Grupo municipal P.P. en toda esta tramitación y espera haber aclarado sus posibles dudas.

En un segundo turno de intervenciones, **Áurea Juárez por el PP**, acepta que no se haya producido falta de confianza en su Grupo, pero mantiene la queja que anteriormente ha formulado, indicando que su Grupo ya advirtió que la Empresa adjudicataria era quien estaba obligada a pagar el IVA y que debía garantizarse la protección de quienes tienen derecho a realojo mediante la entrega de una vivienda, considerando admisible la fórmula que se propone por entender que puede beneficiar a los afectados, insiste en que la Empresa debe construir, en todo caso, 97 viviendas de VPO y las que no deban utilizarse para realojar a los ocupantes actuales o para entregarlas al Ayuntamiento, considera debían venderse a quienes figuran incluidos en las listas de espera que tiene el Ayuntamiento, mediante sorteo, siempre que reúnan los requisitos exigidos con anterioridad en aplicación de la Política municipal de la vivienda.

D. NICOLÁS HERVÁS, en representación de I.U., insiste en que la Empresa adjudicataria debe construir 97 viviendas de VPO dudando si las que sobren para cumplir el citado derecho de realojo se entregarán al Ayto. en propiedad, ya que el Dictamen de los Abogados señala que todas las viviendas construidas son del Patrimonio de LARCOVI, con cuya conclusión no está conforme.

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ, por el PSOE, indica que en la Resolución de la Diputación por la que autoriza la enajenación mediante permuta de los citados bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, que pudiendo prestarse a alguna duda por lo que se solicitó el dictamen de los Abogados citados, conforme al cual las viviendas que no satisfagan parte de la carga urbanística que debe asumir la adjudicataria, que siempre serán de VPO, pero el Ayuntamiento considera que la puesta a disposición de éstas se entiende en el sentido de poder proponer a los futuros ocupantes de acuerdo con las políticas municipales de la vivienda y sus condicionantes.

Por ello, se considera de acuerdo con las propuestas de los Grupos políticos de exigir a LARCOVI, que dichas viviendas se adjudiquen siguiendo la práctica ya realizada por el Ayuntamiento en casos similares, conforme ha indicado la representante del PP, por entender que lo sustancial es que los destinatarios de las citadas viviendas sean personas que se encuentren en los supuestos contemplados en la política municipal de vivienda llevada a cabo en los últimos años.

La Presidencia concede nuevos turnos de intervención a los representantes de los Grupos políticos y, en base a los mismos, se realizan las siguientes manifestaciones:

D^a ÁUREA JUÁREZ, en representación del PP, sigue dudando de si las viviendas que no sean necesarias para realojar a los actuales ocupantes, de las 97 de VPO que debe construir la adjudicataria, serán o no para el Ayuntamiento, indicando que de haber podido disponer de más tiempo se podrían haber considerado otras alternativas, como las previstas en el Plan de vivienda joven de la Junta de Castilla y León, cuya superficie y características son distintas de las de VPO, por lo que podría haberse construido más cantidad, proponiendo que esta cuestión quede abierta con el fin de negociar con la adjudicataria lo que pueda considerarse más útil para los intereses de la población.

D. NICOLÁS HERVÁS, por I.U., solicita que el Sr. Secretario aclare la Resolución de la Diputación provincial por la que autoriza la enajenación de los citados terrenos del PMS y por el mismo se manifiesta que se remite al texto de la citada resolución y el Sr. representante de IU citado manifiesta que votará en contra del Apartado I/2 de la propuesta dictaminada por la Comisión informativa relativa al destino que debe darse a las viviendas que no sean necesarias para realojar a los actuales ocupantes.

La Presidencia, para finalizar el debate que considera ha sido formativo e ilustrativo, y entendiendo que todo pueda ser mejorable, como por ejemplo aquello referido por la Portavoz del P.P. en relación con el Plan de vivienda joven, la propuesta y acuerdos que aquí se someten a votación, no sólo no desvirtúan acuerdos anteriores, sino que en base al Informe jurídico, los respaldan y posibilitan garantizando su ejecución, según el espíritu de los Pliegos e intenciones municipales.

Da lectura a parte de la resolución de la Diputación provincial por la que autoriza la enajenación del PMS dice, como aclaración del Informe técnico municipal de 17/04/2006, en el que se afirma, "... las 97 viviendas que habrá de construir el adjudicatario para el realojo de los 96 arrendatarios actuales y una más para cumplimiento de sentencia, no serán de propiedad municipal, razón por la que no han sido valoradas, etc."

Indica que le produce desazón apreciar cierto alejamiento del representante de IU, en relación con su posición en los dos últimos períodos legislativos, ya que parece intentar volver a situaciones anteriores en las que pedía la paralización de actuaciones como las que son objeto del referido contrato, y se oponía al Convenio urbanístico formalizado, en su día, con SEGIPSA para posibilitar lo que actualmente se pretende que, de haberse producido, tampoco hubiera podido ejecutarse las obras del Parador y del Centro de Congresos ya finalizadas, por lo que entiende que la exigencia de matices en los acuerdos y contrato formalizado no pueden incidir en la visión global de lo proyectado, lamentando que se rememoren situaciones anteriores que considera ya finalizadas.

Después de pedir disculpas a los Grupos políticos por si han tenido la impresión de que no se ha compartido con los mismos todas las actuaciones y gestiones realizadas por razón del citado asunto, espera continúan prestando su

apoyo, como lo han hecho desde 1999, con el fin de conseguir los resultados pretendidos y que se ejecuten las pretensiones objeto del contrato, siendo consecuentes con el principio de sostenibilidad y recuperación urbanística del Municipio.

Finaliza señalando que coincide con el representante de IU en cuanto respalda la actitud municipal que pretende garantizar los intereses de los vecinos, y espera que las ramas no le impidan ver el bosque en su conjunto, agradeciendo a los portavoces de ambos grupos políticos sus aportaciones.

El representante de IU, en contestación al Sr. Alcalde, por alusiones manifiesta que no ha pretendido rememorar nada y siempre ha buscado los intereses de los vecinos del municipio, a los que ha defendido desde la perspectiva de su Grupo político, justificando la aclaración solicitada en relación con la resolución de la Diputación provincial antedicha.

El Sr. Alcalde, después de reiterarse en lo anteriormente manifestado, se congratula de lo dicho por el Sr. representante de IU y estima muy positivo el apoyo de los Grupos de la oposición a los acuerdos y siempre desde el respeto a las matizaciones que los mismos realizan.

III/2.- Propuesta Alternativa

Después de deliberación sobre este asunto, por UNANIMIDAD, se decide recoger el resultado de la misma y formular una **Propuesta Alternativa**, que aclara y complementa las anteriores que fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa de referencia, y que se someterá a votación de forma conjunta con aquellas y cuyo contenido es el siguiente:

1. Se mantienen inalteradas las 3 Propuestas de acuerdos que se recogen en el Dictamen de la citada Comisión Informativa de 19-02-2007.-
2. Las antedichas 3 Propuestas de acuerdos se complementan y aclaran con las siguientes, que se someterán a votación de forma conjunta con aquellas,

A/- La sociedad LARCOVI SAL, adjudicataria del citado contrato, en todo caso, se obliga a construir 97 viviendas de tipología de las acogidas a algún régimen de protección pública, de conformidad con la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de la carga urbanística que debe soportar, según se deduce de los Pliegos de Cláusulas Administrativas aprobado y que rige el contrato con el acuerdo del Pleno Municipal de 27-04-2006 que adjudicó el Concurso y el Contrato Administrativo, formalizado en su cumplimiento.-

B/- Construidas las citadas 97 viviendas de VPO, la sociedad adjudicataria del concurso propondrá al Ayuntamiento que las que excedan del número necesario para cumplir el derecho de realojo de los actuales arrendatarios de las mismas (por haberse extinguido dicho derecho, o las viviendas que se encuentren actualmente

desocupadas u otras causas legalmente admisibles) las adjudique, mediante sorteo, a vecinos del Municipio que acrediten cumplir los requisitos aprobados por el Ayuntamiento con anterioridad para adjudicar parcelas de su Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), conforme a su política Municipal de vivienda, con la obligación de los beneficiarios de pagar su precio a la citada Sociedad LARCOVI SAL.-

C/- Se acepta que la sociedad adjudicataria LARCOVI SAL debe poner a disposición de los ocupantes legales (que acrediten tener derecho de realojo en las 97 viviendas que se construya) viviendas cuyas condiciones de superficie y precio de venta y alquiler sean conformes a sus necesidades, bien en el marco de la vivienda con protección pública, o como vivienda libre, e incluso se acepta la posibilidad de sustitución del citado derecho de realojo o de retorno por una indemnización en efectivo, conforme a lo prevenido en la normativa urbanística de Castilla y León.-

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedicha propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, así como la Propuesta Alternativa citada, que complementa y aclara aquellas, según se indica en la misma, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.-

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN REDACTADO POR D. CARLOS LLINAS GONZÁLEZ , QUE REMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES EN VIALES Y REPARACIÓN DE CALZADA EN LAS ZONAS DEL MUNICIPIO QUE SE INDICAN, CUYA FINANCIACIÓN SE REALIZA CON CARGO A LAS PREVISIONES DEL CONVENIO FORMALIZADO CON EL PATRIMONIO NACIONAL, EL PATRIMONIO DEL ESTADO , ESTE AYUNTAMIENTO Y SEGIPSA

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 19-02-2007 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

El 19/10/1999, el Patrimonio Nacional, el Patrimonio del Estado, el Ministerio de Fomento, este Ayuntamiento y SEGIPSA formalizaron Convenio para financiar la ejecución de reparaciones en las calles y viales del Municipio que se relacionan en el mismo como Anexo IV fijando las cuantías y fecha de financiación para ejecutar las referidas obras, que, en base a los compromisos que en el mismo se contraen

por los citados Organismos, se han ido ejecutando por la Dirección Gral. de carreteras del Ministerio de Fomento.

El 29/01/2007, la Dirección Gral de Carreteras remite Convenio formalizado por este Ayuntamiento y el Ministerio de Fomento, para la ejecución de las obras de mejora de los viales, plazas y espacios en el término municipal en el que se especifica que su inversión para ejecutar las citadas obras se fijó en **430.000.000 pts (2.584.352,05 €)** de los que, en varias anualidades, dicho Ministerio ha efectuado una inversión de **292.454,20 €** realizadas en año 2002, por lo que lo no ejecutado a 30/11/2006 asciende a **2.291.897,85 €** que, incrementado en el IPC, asciende a **2.878.623,70 €**. Y, en el mismo se conviene :

- Que el Ayuntamiento ejecutará las obras de acondicionamiento de las calles, plazas y viales que figuraban en los anexos 4, 5 y 6 del citado Convenio suscrito el 19 de octubre de 1999, con la excepción de las ya ejecutadas que en el mismo se describen, redactando los correspondientes proyectos constructivos que serán presentados a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento para su aprobación y asumirá todos los gastos derivados de las obras, expropiaciones y servicios afectados.
- El Ministerio de Fomento, para la reforma y adecuación de las vías citadas, previos los trámites administrativos y presupuestarios pertinentes, se compromete a financiar la cantidad de 2.878.623,70 Euros, para materializar las obras de acondicionamiento antedichas, para lo que se transferirá dicho importe al Ayuntamiento de S. Ildefonso por obra ejecutada, que deberá justificarse mediante la correspondiente certificación de obra, con la siguiente distribución anual: Año 2007 **1.200.000,00 €** y año 2008 **1.678.623,70 €**.
- La cesión de viales, una vez realizadas las obras de acondicionamiento de los mismos, mediante la financiación antedicha, se realizará de acuerdo con lo estipulado en el referido Convenio de 19/10/1999.
- El plazo de vigencia del citado convenio de 3 años pudiendo prorrogarse de ser necesario.

La Dirección Gral. de carreteras ha facilitado al Ayuntamiento el Proyecto Técnico de construcción relativo a Actuaciones en viales del municipio que se especifican y reparación de calzada y acondicionamiento de vías peatonales, redactado por el Ingeniero D. CARLOS LLINAS GONZÁLEZ, en agosto de 2003 por un presupuesto de **781.060,71 €**, en cumplimiento del Convenio anteriormente citado, cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material:	547.421,30 €
17 % de gastos generales.....	93.061,62 €
6% de beneficio industrial.....	32.845,28 €
SUMA.....	673.328,20 €
16% de IVA.....	107.732,51 €

Total Presupuesto Base de licitación.....781.060,71 €

Como se indica en la Memoria el objeto de dicho proyecto es la definición de las obras de construcción o reparación del firme de calzada, instalación o ampliación de servicios y construcción o reparación de aceras y espacios peatonales en diferentes zonas del viario urbano de San Ildefonso-La Granja, provincia de Segovia.

Las que se describen en dicho proyecto, de clave 39-SG-2990, se refieren al "Actuaciones en Viales de La Granja. Acondicionamiento del Entorno de las calles Conventillo, Comandante Carmena y Regil. Acondicionamiento de la calle Pozo de la Nieve. Acondicionamiento de las calles Ría Baja y del Mallo. Vial frente al polideportivo y piscinas. Acondicionamiento del enlace entre piscinas y glorieta de San Luis".

Igualmente se dice en la Memoria del referido Proyecto que el Ministerio de Fomento viene llevando a cabo la conservación de los viales, cuya titularidad corresponde, alternativamente, al Patrimonio Nacional o al Patrimonio del Estado, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de 12 de marzo de 1942 y según el Convenio entre el Patrimonio Nacional, el Patrimonio del Estado, el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja y la Sociedad Estatal de Gestión inmobiliaria del Patrimonio. S.A. (SEGIPSA). de fecha 19 de octubre de 1999.

Como Anejo nº 1 a dicha Memoria se aporta dicho Convenio que, en su Anexo nº 2 presenta la "relación de calles cuya titularidad corresponde al Patrimonio del Estado", entre las que se encuentra la que es objeto del presente proyecto, e igualmente se incluye copia de la Orden de Estudio, aprobada el día 10 de julio de 2003 por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

En su situación actual, la mayor parte del viario de las zonas pertenecientes al Patrimonio, en el casco urbano de San Ildefonso-La Granja, presentan un estado de conservación deficiente, carecen de servicios o se sirven de instalaciones antiguas e insuficientes.

Los firmes se limitan, generalmente al terreno natural sustituido en sus capas superiores por materiales granulares, ya muy contaminados, o pavimentos de macadam, de gorrón o de losas de granito, con graves deficiencias de base, de rasantes y de continuidad, que motivan elevados gastos de conservación y dificultan la circulación peatonal o de vehículos. Las actuaciones previstas tienen por objeto el saneo de las superficies entre fachadas, la eliminación de materiales contaminados o inservibles, la construcción de los firmes de calzada y de aceras con pavimentos continuos o diferenciados (incluso reconstruidos con empleo de materiales procedentes de la recuperación de otros pavimentos demolidos), la ampliación o sustitución de las redes generales y acometidas de abastecimiento y saneamiento, en función de su estado y la instalación de un sistema de recogida y evacuación de pluviales en líneas independientes de las de los vertidos domésticos, con vistas a su

tratamiento separativo en las instalaciones de depuración de residuos, actuales o futuras.

En cuanto a la iluminación, se define un alumbrado público eficiente y estéticamente acorde con su entorno. Se considera importante el evitar en lo posible la emisión de luz hacia arriba, para reducir la contaminación luminosa, como una parte más de las mejoras en comportamiento ecológico que se deben tener en cuenta para la ejecución de obras en cualquier medio. Por ello se han desestimado algunos modelos de luminaria, principalmente pensados para entornos urbanos, en los que no se cumplía este aspecto.

Las citadas obras se financian con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento, donde se preverá con cargo al citado Convenio.

Los Servicios Técnicos Municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 128 del TRLCAP han supervisado el mencionado proyecto, que se informa favorablemente, por entender que cumple los requisitos exigidos por el Art. 124 del TRLCAP, y es adecuado a la finalidad perseguida

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, conforme aparece redactado por el Técnico de referencia, el proyecto que se indica para las obras que se mencionan y presupuesto citado, que se financiarán y se ejecutarán sus prestaciones conforme se especifica en los Convenios de referencia .
- 2.- Se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por 15 días naturales, mediante anuncio en el B.O. Provincia, Tablón y lugares de costumbre, considerándolo definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presenta ninguna.
- 3.- Se encargará la dirección de las referidas obras a los Servicios Técnicos a determinar
- 4.- Se remita certificación del presente acuerdo a la Dirección Gral. de Carreteras del Ministerio de Fomento, para su conocimiento y efectos.-
- 5.- Se dé cuenta de lo acordado a Intervención y Servicios Técnicos Municipales.
- 6.- Incoar expediente de contratación de dichas obras, según previene el Art. 67 y ss. del TRLCAP, para su adjudicación por Procedimiento abierto y Sistema de contratación que se determine (Subasta o Concurso), facultando a la Alcaldía, en lo necesario, para realizar cuantos trámites o actuaciones exija el cumplimiento del presente acuerdo.

III/- DECISIONES

III/1.- En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por UNANIMIDAD, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

III/2.- Después de deliberar en la citada Comisión Informativa, por la misma en base a lo prevenido en el art. 136.2 del ROF, se formuló la siguiente **PROPUESTA ALTERNATIVA**, que sustituirá, a todos los efectos, a la anteriormente indicada, y conforme a la cual se propone prestar su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

1. Dar cuenta al Pleno del citado Convenio.
2. Aprobar el proyecto en la medida que sea ejecutable en concreto para las calles: C/ Reina, Infantes, Ría Alta, Ría Baja, Pozo de la Nieve, Postas hasta Alameda, Baños, Cuartel Nuevo y Pocillo y accesos.
3. Se convoque Concurso de Redacción de Proyectos y ejecución de obra por un importe, impuestos incluidos y cuantos otros gastos se puedan derivar, no superior a 1,200.000 €.
4. Los proyectos contemplarán las pavimentaciones de acuerdo con los materiales utilizados en las zonas en las que se ha de ejecutar el mismo, así como la renovación y/o ejecución de redes de abastecimiento, saneamiento, y todas aquellas canalizaciones y acometidas que sean necesarias para el alumbrado público, televisión, alumbrado particular, etc...Se faculta al Sr. Alcalde y al Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente para la realización de cuantos trabajos sean necesarios para la convocatoria.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes principales intervenciones:

D^a AUREA JUAREZ, por el P.P. se ratifica en lo manifestado en la Comisión Informativa, en la que se Dictaminó este asunto, y se congratula de que se haya recogido en la propuesta alternativa citada todo lo que en la misma se indicó .-

D^o NICOLAS POSTIGO, por I.U. se ratifica en lo manifestado en la Comisión Informativa, en la que se Dictaminó este asunto.-

D^o JOSE-L VAZQUEZ, por el PSOE ratifica lo que expuso al respecto en la Comisión Informativa, en la que se Dictaminó este asunto

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNA NIMIDAD.-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

7/1 .-Dª. Áurea Juárez Galindo, por el PP, realiza las siguientes preguntas:

- 1. El incidente del incendio de las Peñas de Valsaín y si hay alguna razón por la que se hayan recogido tan rápidamente los restos del incendio.**

El Sr. Alcalde contesta que gracias a la rápida actuación de la Guardia Civil de Tráfico que vio el incendio y avisó a los Bomberos de Segovia, en media hora se había ya sofocado. Sobre las causas del mismo parecen descartadas la intencionalidad y el cortocircuito. En cuanto a la eliminación de los restos, se procedió a su inmediata retirada por consejo del Servicio de Bomberos, se contó con la ayuda de dos empresas, Alonso y Fraile, que disponían de su maquinaria allí mismo.

- 2. Novedades sobre el aserradero que se pretende rehabilitar, ya que sólo disponen de la información obtenida en la prensa.**

Se informa que se ha estado llevando a cabo diversas reuniones que responden a la preocupación del Ayuntamiento por el retraso de su inicio por PP.NN. El Sr. Alcalde anuncia que la presentación oficial tendrá lugar el 01/03/2007. Por otra parte, informa de que se ejecutarán obras de recuperación del aserradero, para lo que se ha comprado nueva maquinaria y se trabaja en un Convenio con PP.NN. que recoja las demandas municipales. Muestra su agradecimiento a las labores de asesoramiento del Concejal de Urbanismo, a la Concejala Irene Peñas, y José Luis Tapias, además de a otros vecinos.

- 3. La situación en que se encuentran las Calles 1ª, 2ª y 3ª de La Pradera de Navalhorno.**

Se están realizando obras en estas calles de recogida de aguas, ya que en caso contrario afectaría negativamente a la Calle Quinta. Las obras se realizan por la Empresa ALBAC.

- 4. El proyecto de creación de un Centro de Interpretación de la Guerra Civil.**

El Sr. Alcalde informa que se trata de la iniciativa de dos vecinos. D. Eduardo Juárez Valero y D. Héctor Monterrubio Salido. Dicha iniciativa pasó por Junta de Gobierno que acordó apoyarla, no sólo por tratarse de un tema cultural y turístico, sino porque ofrece una interpretación histórica que supera posibles susceptibilidades y mira hacia el futuro, mediante la recuperación de espacios

y documentación. El Ayuntamiento colaborará en la negociación con otras Instituciones para la consecución de subvenciones y todo tipo de ayudas.

5. El proyecto de Escuela deportiva municipal de montaña. Las características de dicha escuela, si es reglada, municipal, etc.

El Sr. Alcalde informa que se trata de la iniciativa de tres destacados atletas municipales, no sólo a nivel local o provincial sino nacional. Con esta iniciativa se pretende crear un grupo de carreras de montaña, un deporte que está en alza y de cuya experiencia se pueden aprovechar los jóvenes del municipio, tanto deportivamente como en su formación integral.

6. El comienzo de un Aula de música.

El Sr. Alcalde aprovecha para agradecer la colaboración de D. Javier Lázaro al que, aprovechando su experiencia en la creación de escuelas de música, se ha solicitado su ayuda y opinión para la creación de un Centro de Música en la Pza. del Matadero. Todo ello ampliará la oferta que ya se realiza en el Centro Canónigos y las recién comenzadas clases de piano.

7. Información sobre las leñeras de Valsáin.

Se está negociando la ampliación del Polígono Buenos Aires con PP.NN., además de con los interesados

8. Se solicita información sobre un accidente en el que, según rumores y comentarios de vecinos, la ambulancia municipal no quiso actuar.

El Sr. Alcalde informa que en el Ayuntamiento se recibió escrito de una vecina, D^a Silvia Manso a la que se contestó que por informe médico, la ambulancia se retiró. La citada vecina ha contestado mostrando su agradecimiento por la explicación. No obstante el Concejal dará los datos e información sobre su actuación.

Por otra parte, informa sobre un e-mail anónimo que ha circulado, sobre el que hay una querrela por insultos y sobre el que se están siguiendo las oportunas investigaciones. Muestra su agradecimiento al Concejal Javier Velasco y a su familia por estar a disposición las veinticuatro horas del día.

7/2- D. Nicolás Hervás Domingo, por IU, realiza las siguientes preguntas y ruegos:

1. Qué se ha hecho sobre su petición en Pleno anterior de reorientación de los focos del campo de fútbol, porque según están siguen deslumbrando.

Se comprobará el reajuste que se ha llevado a cabo a fin de eliminar el deslumbramiento que se produce en las calles adyacentes. Por otra parte, el

Sr. Alcalde informa que sí existe un defecto lumínico de cantidad, que es de obligado cumplimiento en la 3ª división.

2. A qué se deben las obras que se están realizando en los alrededores de la Fuente del Príncipe.

Esas obras están incluidas dentro del Plan de Dinamización, en concreto el aparcamiento del Museo del Centro Nacional de Vidrio, que también responderá a las necesidades de aparcamiento de la zona. Constan dichas obras de una zona de ajardinamiento que adecente dicho espacio, además del encauzamiento de la vía de aguas que se producía con las lluvias y que producía daños en las calles.

3. Para cuándo la Policía municipal.

Por una parte está trabajando en la Comisión Paritaria en la elaboración del Catálogo de Puestos de Trabajo, de manera que se pueda incluir dentro de las posibilidades del Capítulo 1 del Presupuesto. Por otra parte, las Cortes de Castilla y León proyectan aprobar la Ley de policía municipal por lo que se quiere esperar a su promulgación a fin de que se adecue y se compagine con lo legislado a nivel regional.

4. A qué se debe la falta de presión de agua en la zona alta del Municipio.

Normalmente la falta de presión se debe a las averías, últimamente más habituales debido a los cambios climatológicos. De todos modos, se traslada para su comprobación por los Servicios municipales.

5. Qué se ha hecho sobre la petición de prohibir el giro hacia el Campo de Tiro y en la parada de autobuses.

Se ha solicitado a la Junta de Castilla y León ya que es la titular de dicha carretera, además de los pasos de peatones que se han colocado en La Pradera. Se están llevando a cabo reuniones periódica dentro del Plan de movilidad en la que participan los diversos cuerpos de Seguridad. Sobre las propuestas y debate se encarga el Concejal de Protección Civil.

6. Sobre los barrizales que se forman en la zona del Bar La Góndola y La Cercona.

Dicha calle está incluida dentro del ámbito de actuación de Puerta de La Reina, cuya adjudicataria es la Empresa LARCOVI, S.A.L. Con dichas obras se soluciona un eje fundamental toda la zona, en la que habrá una rotonda y se solucionará también la entrada al colegio.

7. Qué mecanismo utiliza el Ayuntamiento para evitar que los constructores ocupen la vía pública, ya que en algunos casos la situación que provocan es impresentable.

En primer lugar se realiza una medición sobre el espacio de vía pública que se va a ocupar. En según lugar, se lleva a cabo un control diario que del uso del suelo público hace las empresas constructoras, pues si bien hay algunas que cumplen escrupulosamente con la normativa, otras no lo son suficientemente, aunque es de resaltar la mejora observada en este asunto.

8. Cuándo se va a implantar en el Municipio un Plan de regulación del tráfico.

Está dentro del Plan de movilidad.

9. Para cuándo los despachos de los Grupos Políticos.

Esta semana han comenzado los traslados de los funcionarios a la zona nueva, sin haber cesado en la atención al público. En una 2ª fase, se iniciarán los trabajos correspondientes para adecuar los despachos de los Grupos Políticos.

Una vez contestadas las preguntas de ambos Portavoces, se producen las siguientes intervenciones:

D. Áurea Juárez Galindo, por el PP, felicita y muestra su agradecimiento a Javier Lázaro, a los tres atletas y a los vecinos que han mostrado la iniciativa del Centro de la Guerra Civil. Indica que también les hubiera gustado participar en los proyectos, ya que podían haber puesto a disposición del Ayuntamiento personas que por su currículum habrían aportado su experiencia.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IU, se suma a los agradecimientos.

El Sr. Alcalde, explica que no se debe a ningún afán por ocultar nada, sino que es fruto del ritmo que impone el trabajo diario, todo lo cual se puede ver en las actas de la Junta de Gobierno o en los Decretos de la Alcaldía; si bien es verdad que quizá las reuniones de Portavoces se han ocupado de temas más complicados. Tampoco se debe a un afán de protagonismo, ocultación o monopolización, ya que en cualquier acto se nombra a la Corporación municipal al completo.

D. Áurea Juárez Galindo, por el PP, contesta que es bueno escuchar y colaborar para el buen funcionamiento del Ayuntamiento. No obstante, hay que contar un poco más, y no sólo sobre el tema considerado como número uno, sino también las cosas pequeñas.

El Sr. Alcalde, ratifica lo que ha dicho, ya que la trayectoria marca una forma de entender la política municipal. Siempre ha recibido el apoyo de los Concejales en momentos de dificultades y el partido nunca ha sido un obstáculo; se ha discrepado pero se ha terminado con una amistad y siempre con el objetivo común de luchar por el conjunto de los vecinos.

Por otra parte, y sin que sirva de despedida agradece el trabajo y la dedicación del Sr. Secretario que, en breve y por jubilación, dejará de realizar su labor en el Ayuntamiento.

No figurando en el Orden del día otros asuntos la Presidencia levantó la Sesión siendo las 21:30, de lo que doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,